

ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. PARA LA CONVOCATORIA CONJUNTA DE VEINTINUEVE CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE INNOVACIÓN EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vesputio, n.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Antecedentes

La oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI) ha llevado a la Junta de Andalucía a manifestar su compromiso por la articulación de una Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante Estrategia CPI), cuya formulación fue admitida por Acuerdo de 6 de febrero de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA nº 30, de 12 de febrero de 2018) y finalmente aprobada por Consejo de Gobierno, y publicada el 4 de septiembre de 2018. En dicha Estrategia, dotada con 50 millones de euros procedentes del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía), se establecen las bases para desarrollar la CPI y se identifican una serie de necesidades no cubiertas actualmente por el sector público andaluz para la mejora de los servicios públicos.

La aprobación de la Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se establece como objetivo eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencias en materia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea.

El Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, crea el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Estrategia CPI, concretamente en el epígrafe 16 y en el Programa 1.1 de coordinación de políticas públicas para el desarrollo de la CPI. Se regulan asimismo su composición y funciones, incluyendo la capacidad de decisión necesaria para implementar el conjunto de medidas que se acuerden a través de esta Estrategia en la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUYX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo establece en su artículo 1, entre sus competencias, *“la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.”*

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. (en adelante FPS), entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía. Entre sus fines fundacionales, según el artículo 5 del texto refundido de sus Estatutos, se encuentran *“la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios sociosanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.”*

La FPS se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios sociosanitarios públicos de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación, y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central encargada de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma.

En reunión del Patronato de fecha 17 de diciembre de 2020, la FPS se aprueba la creación de la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación en Salud de Andalucía, en adelante OT-CPISalud, la cual ofrece un conjunto de servicios orientados a impulsar y utilizar de forma exitosa la CPI en las entidades de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. La OT-CPISalud ofrece soporte a la Estrategia CPI para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación.

La OT-CPISalud, como parte del Programa de CPI en Salud de Andalucía coordinado por la Consejería de Salud y Consumo, impulsa la acción para la identificación de necesidades asistenciales actualmente no cubiertas, servicios y productos avanzados que aún no están en el mercado, para que la industria pueda ofrecer soluciones de innovación, surgiendo el concepto de Mapa de la Demanda Temprana en Salud de Andalucía.

En el año 2023, el Mapa de la Demanda Temprana en Salud de Andalucía desarrolló un proceso metodológico sistematizado de co-creación para la captación, evaluación, priorización y selección de necesidades no cubiertas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las que pueden obtenerse resultados a través de la CPI. Esta iniciativa, por un lado, procuró la identificación y recopilación de necesidades del sistema sanitario, captadas a través de 4 talleres que movilizó a más de 500 profesionales sanitarios, obteniendo un total de 72 necesidades prioritarias. Por otro lado, como continuación al trabajo de identificación de necesidades, se coordinó la evaluación y priorización de retos o propuestas estratégicas a través de 4 talleres en el que participaron más de

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUXX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



500 expertos en innovación, procedentes de 109 entidades con distintos perfiles tecnológicos de diferentes lugares, resultando un total de 29 retos.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) regula la compra pública de innovación.

La CPI, en sus distintas modalidades, es un instrumento útil para abordar un proceso de transformación que exige el desarrollo de soluciones tecnológicas y la construcción de nuevas formas de organización y procesos que deben ser demostradas en sus requisitos funcionales -de resultados, organización, económicos y contractuales-, antes de su extensión al conjunto de la red asistencial.

La Estrategia CPI es una de las acciones de fomento de la innovación en salud mediante el desarrollo de soluciones de innovación basadas en las necesidades identificadas por el sistema, a través de la colaboración con el sector industrial mediante la herramienta de CPI.

En el artículo 115 de la LCSP establece que *“los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.”*

Por tanto, la FPS considera necesario recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y demás agentes de conocimiento, con el fin de conocer el estado de la técnica, identificando las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a las necesidades de las personas usuarias.

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la búsqueda de soluciones de innovación para veintinueve Consultas Preliminares de Mercado identificadas como necesidades no cubiertas, con código/identificador, bloque al que pertenece y objetos siguientes:

Código/identificador	Bloque	Objeto
MDT1-23002	Medicina de Precisión	Desarrollo, implementación e integración de biomarcadores clínicos, patológicos, ómicos y de imagen mediante algoritmos de inteligencia artificial en tumores genito-urinarios con elevada incidencia, prevalencia y mortalidad.
MDT1-23003	Medicina de Precisión	Terapias selectivas a nivel celular y diagnósticos precisos con radiofármacos para cánceres de mal pronóstico.
MDT1-23005	Medicina de Precisión	Conservación de muestras en fresco.
MDT1-23006	Medicina de Precisión	Cribado neonatal genómico.



Código/ identificador	Bloque	Objeto
MDT1-23008	Medicina de Precisión	Capacitación de profesionales y gestión competencial en un nuevo modelo organizativo basado en datos.
MDT1-23009	Medicina de Precisión	Empoderamiento del paciente en la era de la Medicina de Precisión.
MDT2-23001	Ingeniería Biomédica	Tratamiento de la insuficiencia cardíaca terminal.
MDT2-23002	Ingeniería Biomédica	Monitorización remota multitensor en Insuficiencia Cardíaca Avanzada.
MDT2-23003	Ingeniería Biomédica	Mejora del acceso a gliomas malignos para aplicación de terapias.
MDT2-23004	Ingeniería Biomédica	Identificación de predictores de conductas de alto riesgo por causa psíquica.
MDT2-23005	Ingeniería Biomédica	Apoyo a la ecografía en diagnóstico prenatal.
MDT2-23006	Ingeniería Biomédica	Tratamiento percutáneo escisional del cáncer de mama y lesiones mamarias de alto riesgo guiado por imagen.
MDT2-23008	Ingeniería Biomédica	Nuevos sistemas analíticos Point of Care en tratamientos oncológicos.
MDT2-23009	Ingeniería Biomédica	Integración de la información a tiempo real en procedimientos invasivos.
MDT2-23010	Ingeniería Biomédica	Generación de órganos y tejidos viables para el tratamiento de pacientes sin alternativas terapéuticas.
MDT2-23011	Ingeniería Biomédica	Optimización en el traslado de pacientes asistidos por múltiples dispositivos.
MDT2-23012	Ingeniería Biomédica	Creación de ropa inteligente de salud para protección en tiempo real.
MDT3-23001	Transformación Digital	Mejorar la comprensibilidad de los informes médicos.
MDT3-23003	Transformación Digital	Diseño de un modelo integrado del circuito quirúrgico en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
MDT3-23004	Transformación Digital	Diseño del mapa de competencias de la Consejería de Salud y Consumo.
MDT3-23005	Transformación Digital	Asistente integral para pacientes de hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
MDT3-23007	Transformación Digital	Formación de precisión, detección de necesidades y evaluación basadas en datos y taxonomías.
MDT3-23008	Transformación Digital	Fortalecimiento de modelos de aprendizaje por simulación y su integración en la práctica clínica.
MDT3-23011	Transformación Digital	Estrategia de anonimización y seudonimización del dato I+i asistencial.



Código/ Identificador	Bloque	Objeto
MDT4-23003	Medio Ambiente y Salud	Identificación, control y vigilancia de vectores.
MDT4-23004	Medio Ambiente y Salud	Comunicación y sensibilización en enfermedades transmitidas por vectores (administración y población).
MDT4-23006	Medio Ambiente y Salud	Diseño de indicadores a nivel local de determinantes sociales en salud y situación de salud.
MDT4-23007	Medio Ambiente y Salud	Reorientación de los servicios sanitarios de Atención Primaria a la promoción de la salud.
MDT4-23008	Medio Ambiente y Salud	Evitar la propagación y desarrollo de microorganismos resistentes a antibióticos de nueva generación.

Cada una de las CPM antes incluidas disponen de la documentación siguiente:

- Anexo I Especificaciones técnicas.
- Anexo II Formulario de solicitud.
- Anexo III Documento para preguntas.
- Anexo IV Preguntas frecuentes.

La participación en cada CPM supone la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria conjunta.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la recopilación de la información técnica y económica necesaria para preparar eventuales contrataciones públicas de innovación e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de cada contratación.

De esta manera la FPS podrá contar con el conocimiento suficiente en relación a las mejores soluciones de innovación que el mercado podría desarrollar, para poder definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación para estas compras públicas.

Tercero. Personas participantes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que quieran presentar propuestas a cada una de estas CPM.

Para una misma CPM de las enumeradas en el apartado Primero de la presente convocatoria, se admite la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individual o conjuntamente.

En caso de presentación de una propuesta a una CPM por un grupo de personas o entidades, deberá identificarse aquélla que las represente, a efectos de interlocución con la FPS.



Cuarto. Presentación de propuestas.

La presentación de propuestas a cada una de las CPM se realizará conforme a las reglas siguientes:

1. Las propuestas se realizarán cumplimentando todos los apartados del Anexo II Formulario de solicitud. Este formulario se podrá acompañar de la documentación complementaria que se considere necesaria para una comprensión de la propuesta.
2. Las propuestas se remitirán por correo electrónico a cpi.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto: “ÁCRÓNIMO_PROPUESTA” “SIGLA_ENTIDAD” “CÓDIGO de la CPM”. En caso de que una misma entidad interesada presente varias propuestas a una misma CPM, cada una de las propuestas se remitirá por separado a través de correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
3. El tamaño máximo del correo electrónico que contenga cada propuesta será de 10 Mb. En caso de superar el tamaño máximo, la documentación se pondrá a disposición de la FPS para su descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube, mediante el envío de la url por correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
4. El Anexo III Documento para la realización de preguntas será utilizado por las entidades participantes para plantear las dudas que no se encuentren resueltas en el Anexo IV de Preguntas frecuentes. Una vez cumplimentado el Anexo III con la consulta a realizar, se remitirá al correo mencionado en el presente apartado, indicando en el asunto: DUDA. “SIGLA_ENTIDAD” “CÓDIGO de la CPM”.
5. En el Anexo IV Preguntas frecuentes de cada CPM se recogen las preguntas más habituales y sus respuestas, y será actualizado de forma periódica recogiendo las consultas que se reciban durante el desarrollo de cada CPM. En el Anexo IV Preguntas frecuentes se incluirá cada nueva pregunta y su respuesta, no incluyéndose información que la entidad que realiza la consulta considere confidencial.
6. A los efectos de identificación de cada propuesta e interlocución con las personas participantes, en caso de que una propuesta se presente de forma conjunta con otras entidades, la documentación se remitirá en un único correo electrónico.

Quinto. Asesoramiento técnico.

La FPS podrá solicitar el asesoramiento técnico externo que considere necesario para el correcto desarrollo de cada CPM. En caso de que se nombren asesores/as técnicos con esta finalidad, en el perfil del contratante de esta entidad se publicará su designación. Las personas que participen en el asesoramiento no podrán participar en las eventuales licitaciones derivadas de cada CPM.

Sexto. Aplicación de los principios de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y libre competencia.

Durante el desarrollo de cada CPM, los contactos mantenidos con las personas participantes o el intercambio de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni que tengan como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUXX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para asegurar la transparencia en el desarrollo de cada CPM, la puesta a disposición de toda la información posible y en el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, la FPS mantendrá accesible y actualizada la información sobre cada CPM a través del perfil de contratante de esta entidad.

La participación en cada CPM no otorga ningún derecho ni preferencia alguna con respecto a la participación en eventuales licitaciones que puedan convocarse con objeto de la presente convocatoria.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, la FPS podrá publicar cualquier información intercambiada en el marco de la presente convocatoria.

A tal efecto, la FPS tomará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios en el desarrollo de la presente convocatoria.

Asimismo, la FPS publicará los resultados finales obtenidos en cada CPM.

La FPS adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que suponga un conflicto de intereses. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de cada procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que, teniendo conocimiento de un posible conflicto de interés o de cualquier situación que pueda conducir a un conflicto de intereses durante el desarrollo de cada CPM, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la FPS.

Séptimo. Desarrollo de cada CPM.

El procedimiento de cada CPM no tiene carácter vinculante, ni para la FPS, ni para ninguna de las entidades participantes.

La FPS estudiará todas las propuestas presentadas. Si se considerasen de interés, la FPS podrá efectuar convocatorias individuales a las personas participantes para una presentación más detallada o para la ampliación de la información sobre su propuesta. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todas las personas participantes, la información podrá publicarse, requiriéndose previamente, el consentimiento expreso de la persona participante.

La FPS no asumirá ningún coste con ocasión de la participación de las entidades participantes en cada CPM.

Durante el desarrollo de cada consulta, la FPS podrá celebrar jornadas, eventos y/o reuniones para explicar o difundir información sobre cada CPM, siempre cumpliendo con los principios de publicidad, igualdad, transparencia, y no discriminación. La información sobre los diferentes eventos que se organicen en el marco de la presente convocatoria se difundirá por parte de la FPS a través de los medios que considere adecuados.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUXX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La FPS podrá efectuar convocatorias complementarias, individuales o colectivas, peticiones de información por escrito, por teléfono, por medios electrónicos; asimismo, podrá solicitar demostraciones respecto de las soluciones propuestas.

Durante el desarrollo de cada consulta la FPS podrá publicar información relativa a los avances en cada una de ellas, con la finalidad de concretar la necesidad no cubierta y plantear consultas más específicas dentro de cada CPM.

La FPS podrá publicar actualizaciones de los retos de cada CPM. Podrá, por tanto, reformular el reto o añadir nuevos retos, fruto de la evolución del propio proceso en cada CPM.

Finalizada cada consulta, la FPS publicará el Informe de Conclusiones de cada CPM.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria conjunta en el perfil de contratante de esta entidad, y finalizará el 19 de julio de 2024, a las 14:00 horas.

El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado. En este caso, la ampliación será objeto de publicación en el perfil de contratante de esta entidad, sin perjuicio de que se utilicen otros canales de difusión.

Noveno. Lengua oficial.

La lengua de presentación de propuestas para esta convocatoria es el castellano, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

No obstante, y para facilitar la presentación de propuestas por parte de entidades cuya lengua no sea el castellano, la FPS podrá disponer los medios necesarios para entablar el diálogo en inglés.

Décimo. Resultado de cada CPM.

La FPS estudiará las propuestas que se presenten a cada CPM con la finalidad de preparar correctamente cada licitación, y definirá las especificaciones funcionales o técnicas para su inclusión en los eventuales procedimientos de contratación de CPI.

La FPS elaborará un informe de conclusiones por cada CPM en el que se incluirán todas las actuaciones realizadas. En el informe se describirán todas las acciones llevadas a cabo, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas obtenidas. Este informe se publicará en el perfil de contratante de esta entidad.

Undécimo. Publicidad.

La FPS publicará toda la información relativa a cada CPM a través de su perfil de contratante [Junta de Andalucía](#). Asimismo, la FPS podrá utilizar simultáneamente otros canales de difusión que considere adecuados para la difusión de cada CPM.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUYX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La FPS podrá publicar, previa autorización expresa de la persona participante, la información de cada propuesta que considere necesaria para el desarrollo de cada CPM, salvo que la persona participante haya declarado su contenido como confidencial.

En todo caso, la FPS publicará un Informe de Conclusiones de cada CPM, en el que incluirá la información que considere relevante de cada propuesta y que no haya sido declarada como confidencial por parte de las personas participantes.

Duodécimo. Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

- a) Los datos personales objeto del tratamiento tienen la finalidad de permitir la realización de las consultas preliminares de mercado, y quedarán almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) Asimismo, se informa que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- c) La base jurídica para tratar sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, conforme a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- d) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Salud y Consumo, con sede en la av. de la innovación s/n, 41020 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- f) Podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, los cuales podrá ejercer a través de internet, accediendo a <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

Adicionalmente se puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en el modo en que se indica en la página www.ctpdandalucia.es

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en cada propuesta, siempre y cuando no tenga carácter confidencial, la FPS no podrá divulgar la información técnica y/o comercial que, habiendo sido facilitada por las entidades participantes, éstas hubieran designado como confidencial.

Serán las entidades participantes quienes deberán identificar la documentación o la información técnica y/o comercial que tenga carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general en la que todos los documentos aportados tenga este carácter. El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de cada solución propuesta. En este sentido, el contenido de la información incluida en el Anexo II Formulario de solicitud, en ningún caso, podrá ser calificado de confidencial, y la información en él contenida podrá ser objeto de publicación. Únicamente los archivos que se indiquen en el Anexo II y que se adjunten a cada propuesta podrán designarse como confidenciales. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el citado Anexo mediante la

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUYX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimentación de la casilla que determina el carácter confidencial o no del archivo al que se haga referencia.

Décimo tercero. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual y/o Industrial.

El uso de la información contenida en cada propuesta presentada por las personas participantes se limita exclusivamente a su posible inclusión en el informe de conclusiones y/o en la documentación técnica que contenga las especificaciones funcionales para un eventual procedimiento de CPI.

Décimo cuarto. Expedientes de contratación.

A partir de las propuestas de solución de innovación recogidas como resultado de cada CPM, la FPS podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación de CPI.

Cada procedimiento podrá tener en cuenta toda la información recogida durante el desarrollo de cada CPM, en los que se podrán incluir aspectos técnicos, funcionales, organizativos y metodológicos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/06/2024 11:41:35	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	UUM322A2UBAUXX2WDAJFDVX6KTTDLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	